

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **1 172 633**

21 Número de solicitud: 201631428

51 Int. Cl.:

G06K 9/18 (2006.01)

G06K 17/00 (2006.01)

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación:

01.12.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

20.12.2016

71 Solicitantes:

LLAMAS VELÁZQUEZ, Natalia (100.0%)
Plaza de España 1
41560 BOCEGUILLA (Sevilla) ES

72 Inventor/es:

LLAMAS VELÁZQUEZ, Natalia

74 Agente/Representante:

ESPIELL VOLART, Eduardo María

54 Título: **DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL APLICABLE A ARTÍCULOS COMERCIALES**

ES 1 172 633 U

DESCRIPCIÓN

DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL APLICABLE A ARTÍCULOS COMERCIALES

5 OBJETO DE LA INVENCION

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales aportando, a la función a que se destina, ventajas y características de novedad que se describirán en detalle
10 más adelante.

El objeto de la presente invención recae, en un dispositivo de identificación personal cuya finalidad es incorporarse en un artículo comercial de una determinada marca, por ejemplo un bolso o cualquier otro producto susceptible de ser adquirido por un usuario comprador, como
15 cliente final, al propio fabricante, a través de un distribuidor o de un comercio de cualquier índole, directamente en un establecimiento, por catálogo o a través de una plataforma on-line, el cual, tratándose preferiblemente de un artículo o producto “wearable”, es decir para llevar encima, y de cierto valor económico y marca de prestigio, el cual elemento de identificación personal, siendo fácilmente visible, está configurado de manera que permite identificar al
20 legítimo propietario del artículo ya que, a través de un código con el que cuenta, permite comprobar y corroborar la identificación del comprador a través en una plataforma web de la propia marca.

25 CAMPO DE APLICACIÓN DE LA INVENCION

El campo de aplicación de la presente invención se centra en el ámbito del sector de la industria dedicado a la fabricación de dispositivos y sistemas de identificación personal de objetos.

30 ANTECEDENTES DE LA INVENCION

La problemática que pretende solventar la presente invención es la que se produce con los artículos o productos de marca de cierto valor económico que, a menudo, son susceptibles de robo o sustracción así como de falsificación y fraude.

35 Así, las marcas comerciales invierten ingentes cantidades de dinero en luchar contra ello sin

que hasta ahora se haya podido dar con una solución efectiva.

Sería deseable, por tanto, poder contar, al menos, con un dispositivo que permita, a cualquier tercero, pero especialmente a los propietarios de los artículos, a los propietarios de la marca y a las autoridades competentes, por ejemplo en caso de que su propiedad se ponga en duda, conocer de manera rápida y simple si un artículo determinado pertenece realmente a la persona de lo lleva y/o que dice ser el propietario del mismo, siendo el objetivo de la presente invención conseguirlo a través de que dicho tipo de artículos cuenten con un elemento identificativo personal que se incorpore en ellos y esté asociado a unos datos publicados en una web sobre el comprador de dicho artículo por la propia marca.

Por otra parte, y como referencia al estado actual de la técnica, cabe señalar que, al menos por parte del solicitante, se desconoce la existencia de ningún otro dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales ni ninguna otra invención similar que presente unas características técnicas y estructurales iguales o semejantes a las que presenta el que aquí se reivindica.

EXPLICACIÓN DE LA INVENCION

El dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales que la invención propone se configura pues como una novedad dentro de su campo de aplicación, ya que a tenor de su implementación se alcanzan satisfactoriamente los objetivos anteriormente señalados, estando los detalles caracterizadores que lo hacen posible convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan a la presente descripción.

Concretamente, lo que la invención propone, como se ha señalado anteriormente, es un dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales de una determinada marca, susceptibles de ser adquirido por un usuario, como cliente final, al propio fabricante, a través de un distribuidor o de un comercio de cualquier índole, directamente en un establecimiento, por catálogo o a través de una plataforma on-line, consistente por ejemplo en un bolso, una cartera, maleta, zapatos, gafas, pañuelo, guantes, joya, o cualquier otro producto o accesorio “wearable”, es decir para llevar encima, que sea de cierto valor económico, normalmente por ser de una marca de prestigio, presentando la particularidad, dicho dispositivo de identificación personal de tratarse de un elemento que identifica al legítimo propietario del mismo ya que incorpora un código único que queda fácilmente visible y permite comprobar y corroborar dicha identificación a través de una plataforma web de la propia marca.

Para ello, dicho código que comprende el elemento de identificación es un código de signos gráficos y/o alfanuméricos único, el cual ha sido asignado, aleatoriamente o no, al comprador del artículo en el momento de la adquisición del mismo, siendo único para cada comprador.

- 5 El código asignado a cada comprador está vinculado a un perfil de dicho comprador que publica la marca en una plataforma web prevista al efecto, por ejemplo en una sección de su web oficial, con datos del comprador que permiten identificarlo como tal, por ejemplo una foto, nombre y apellidos y/u otros, para lo cual dicho perfil será accesible a terceros permitiendo comprobar la coincidencia de la identificación de la persona del perfil con la persona que lleva o
- 10 viste el artículo con el código incorporado en el elemento de identificación de dicho producto.

Además, cualquier otra compra de productos o artículos que efectúe el mismo comprador a la misma marca también incluirá un dispositivo de identificación personal con el mismo código que se le asignó en la primera compra, de manera que todos los productos adquiridos por

15 dicho comprador a la marca podrán ser corroborados como suyos a través del código en el perfil de la plataforma web.

Cabe señalar que, el acceso en dicha plataforma web a los perfiles de los compradores de los artículos podrá ser libre o, preferentemente, selectivo y sólo accesible a personas autorizadas,

20 en orden a permitir que se protejan convenientemente los datos de los compradores de artículos de la marca. Además, también de manera opcional, los datos del mencionado perfil podrán ser total o parcialmente accesibles, en función del grado de autorización que conceda el comprador a la marca para ello, evitando un posible mal uso o abuso de dichos datos.

25 En la realización preferida, el dispositivo de identificación es un elemento independiente al artículo que va incorporado al mismo sobre una o más superficies interiores o exteriores del mismo, pero de manera que, preferentemente, queda fácilmente a la vista, consistiendo, por ejemplo, en una etiqueta impresa, cosida, bordada o pegada al artículo, según convenga por los materiales en que esté fabricado dicho artículo en cada caso, o bien puede tratarse de un

30 elemento integrado o incorporado en el artículo durante el propio proceso de fabricación del mismo, por ejemplo por tratarse de un artículo fabricado expresamente por encargo para un determinado comprador, cosa no poco habitual cuando se trata de ciertos artículos de lujo, por ejemplo zapatos, ropa, joyas, etc.

35 El descrito dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales consiste, pues, en una estructura innovadora de características desconocidas hasta ahora para el fin a

que se destina, razones que unidas a su utilidad práctica, la dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

5
Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, una hoja de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

10
La figura número 1.- Muestra una vista esquemática de un ejemplo del dispositivo de identificación personal, objeto de la invención, incorporado en un artículo comercial apreciándose su disposición y los elementos que comprende; y

15
la figura número 2.- Muestra una vista esquemática de otro ejemplo de artículo comercial con el mismo dispositivo de identificación personal, según la invención, que el artículo mostrado en la figura 1 por pertenecer al mismo usuario comprador.

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

20
A la vista de las mencionadas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada en ellas, se puede apreciar un ejemplo del dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales de la invención, el cual comprende lo siguiente.

25
Así, tal como se aprecia en dichas figuras, el dispositivo en cuestión consiste en un elemento de identificación (1) destinado a ir incorporado en un artículo (2) comercial de naturaleza variable, preferentemente un artículo accesorio para llevar encima y de cierto valor económico, tal como bolso, cartera, maleta, zapato, gafas, pañuelo, guantes, joya, etc., de una marca (3) comercial determinada que se distingue por estar asociado al comprador de dicho artículo (2)
30
en una plataforma web de la propia marca (3).

Para ello, dicho dispositivo de identificación (1) comprende un código (4) único de signos gráficos y/o alfanuméricos, el cual ha sido asignado, aleatoriamente o no, al comprador del artículo (2) en el momento de la adquisición de dicho artículo (2), por ejemplo un bolso como el
35
mostrado en la figura 1, y que será el mismo código único (4) que se asigne al dispositivo de identificación (1) de dicho comprador cada vez que adquiera cualquier otro artículo distinto (2'),

por ejemplo una cartera como la mostrada en la figura 2, de la misma marca (3), en compras que efectúe con posterioridad en el mismo establecimiento o a través de canal de venta o cualquier otro.

- 5 De este modo, el código (4) del elemento de identificación (1) de un artículo (2) de una marca (3) adquirido por un comprador determinado siempre es el mismo que incorpora el elemento de identificación (1) en todos los artículos (2, 2') de dicha marca (3) que adquiera posteriormente dicho comprador.
- 10 En cualquier caso, dicho código (4) está vinculado a un perfil del comprador implementado por la marca en una plataforma web, con datos del comprador que permiten identificarlo como tal comprador de dicho artículo (2) o de otros artículos (2, 2') de la misma marca (3).

Además, preferentemente, dicho perfil sólo es accesible a terceros, total o al menos
15 parcialmente, de manera selectiva a personas autorizadas por el comprador y/o por la marca.

En una realización preferida, el elemento de identificación (1) va incorporado al artículo (2) sobre una o más superficies interiores o exteriores del mismo, pero de manera que, preferentemente, queda a la vista, consistiendo, por ejemplo, en una etiqueta impresa, cosida,
20 bordada o pegada al artículo (2), en función de los materiales en que esté fabricado dicho artículo (2) en cada caso, pudiendo alternativamente, estar incorporado en el mismo momento de la fabricación del artículo (2), también de manera que queda a la vista.

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla
25 en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otros modos de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su
30 principio fundamental.

REIVINDICACIONES

- 1.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales que, consistentes en productos de naturaleza variable, preferentemente accesorios para llevar encima y de cierto valor económico, tal como bolsos, carteras, maletas, zapatos, gafas, pañuelos, guantes, joya, etc., de una marca (3) comercial determinada, está **caracterizado** por comprender un elemento de identificación (1) asociado al comprador de dicho artículo (2) en una plataforma web de la propia marca (3).
- 2.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque el elemento de identificación (1) comprende un código (4) único de signos gráficos y/o alfanuméricos, asignado al comprador del artículo (2) en el momento de la adquisición de dicho artículo (2), que está vinculado a un perfil del comprador implementado por la marca en la plataforma web, con datos del comprador que permiten identificarlo como tal comprador de dicho artículo (2) u otros artículos (2, 2') de la misma marca (3).
- 3.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según la reivindicación 2, **caracterizado** porque el código (4) del elemento de identificación (1) de un artículo (2) de una marca (3) adquirido por un comprador es el mismo que incorpora el elemento de identificación (1) de todos los artículos (2, 2') de dicha marca (3) que adquiere posteriormente dicho comprador.
- 4.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según cualquiera de las reivindicaciones 2 ó 3, **caracterizado** porque el perfil del comprador sólo es accesible a terceros, total o al menos parcialmente, de manera selectiva a personas autorizadas por dicho comprador y/o por la marca (3).
- 5.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizado** porque el elemento de identificación (1) va incorporado al artículo (2) sobre una o más superficies interiores o exteriores del mismo.
- 6.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado** porque el elemento de identificación (1) es una etiqueta impresa, cosida, bordada o pegada al artículo (2).
- 7.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según cualquiera de

las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizado** porque el elemento de identificación (1) está incorporado en el mismo momento de la fabricación del artículo (2).

5 8.- Dispositivo de identificación personal aplicable a artículos comerciales, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, **caracterizado** porque el elemento de identificación (1) va incorporado al artículo (2.2) de manera que queda a la vista.

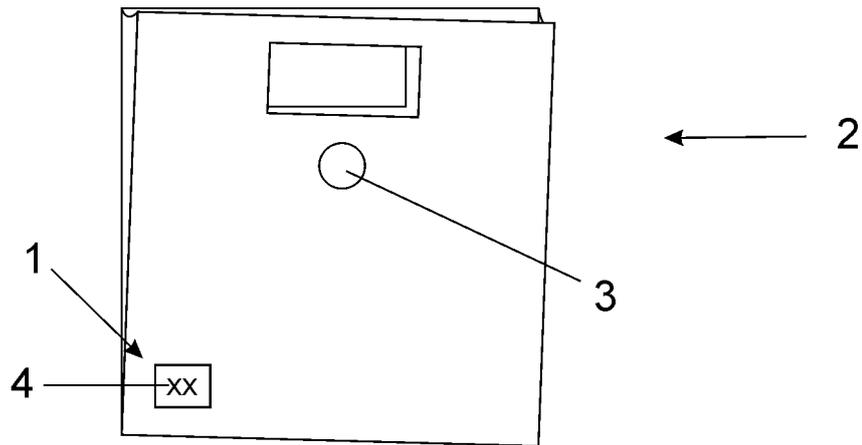


FIG. 1

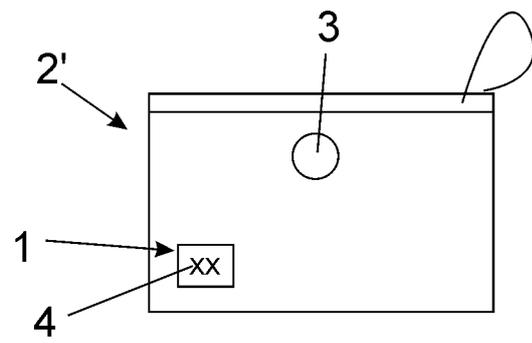


FIG. 2